



1924 100 Años 2024

**DRT. DE LA ARAUCANIA (TEMUCO)**  
COORDINACION DE GESTION  
GLOBAL DE SOPORTE  
E37254/2025

AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA PUBLICACIÓN DEL "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES ASIGNADOS A LA DIRECCION REGIONAL DEL TRABAJO DE LA ARAUCANÍA – AÑO 2025", Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

**RESOLUCION EXENTA N°: 900-3440/2025**

**TEMUCO, 07/02/2025**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el artículo 5º letra d) y f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N°7, marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas Sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
3. La Resolución Exenta N°662, de 25 de mayo de 2021, de la Directora del Trabajo de la época, Que delega facultades que indica en materia de Compras Públicas en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas;
4. La Resolución Exenta N°115-1117/2022, de diciembre del 2022, del Director del Trabajo, Que nombra como Directora del Trabajo de la Araucanía a Sra. Carolina Alejandra Ojeda Galaz.
5. La Resolución N°14, enero de 2023, de la Contraloría General de la República, que determina Los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se Individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
6. La ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. Lo dispuesto en el título VII “de la probidad administrativa y transparencia en la contratación Pública” de la Ley21.634, que Moderniza la Ley 19.886 y otras Leyes, para mejorar la calidad del Gasto público, aumentar estándares de probidad y transparencia e introducir principios de Economía circular en las compras del Estado;
8. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen Intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
9. Lo dispuesto en los artículos 5º y 18º de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
10. El decreto 661, de fecha 12-12-2024, que aprueba reglamento de la Ley 19886 BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y DEJA SIN EFECTO EL DECRETO SUPREMO N° 250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA.
11. La Solicitud de Compras N°SC144/2025 de fecha 06 de febrero de 2025, de la Dirección Regional del Trabajo de la Araucanía

**CONSIDERANDO:**

- Que, la Dirección del Trabajo, con el objeto de mantener operatividad en los Vehículos Fiscales asignados a la Dirección Regional del Trabajo de la Araucanía, requiere mediante Solicitud de Compra SC N°144/2025 de fecha 06 de febrero de 2025, la contratación de los “Servicio de suministro para reparación y mantención de vehículos institucionales de la Dirección Regional del Trabajo Araucanía año 2025.
- Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra Express del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra;
- Que, en consecuencia y considerando los Recursos destinados al efecto y disposiciones Vigentes, se hace necesario efectuar una licitación Pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE EL LLAMADO Y APRUÉBANSE** las bases administrativas, técnicas y anexos de La propuesta pública para la contratación de “Servicio de suministro para reparación y mantención de vehículos institucionales de la Dirección Regional del Trabajo Araucanía año 2025”.
2. **ESTABLÉCESE** que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución se Realizará no antes del quinto día siguiente a la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
3. **DESÍGNASE** como Comisión encargada de la evaluación de las propuestas y revisión de los Antecedentes administrativos a los siguientes funcionarios a contrata o planta de la Dirección Regional de la Araucanía, el señor Fidel Silva Silva Asistente Administrativo , y las señoras Pamela

Baeza Correa Coordinadora de Relaciones Laborales y Catherine Andrea Campos Hermosilla Coordinadora de Atención de Usuarios, quienes en caso de no poder concurrir serán Reemplazados por otros funcionarios de esa Dirección Regional;

4. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); ;

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



**CAROLINA ALEJANDRA OJEDA GALAZ**  
**DIRECTOR/A REGIONAL DEL TRABAJO**  
**DIRECCION REGIONAL**

COG / PDZ / anm

Distribución:

COORD.DE GESTION GLOBAL DE SOPORTE ARAUCANIA.



CAROLINA ALEJANDRA OJEDA GALAZ  
DIRECTOR/A REGIONAL DEL TRABAJO  
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
DIRECCION DEL TRABAJO  
07/02/2025 19:16:56



Este documento ha sido firmado electrónicamente  
de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la  
integridad y autenticidad de este documento debe  
escanear el código QR de verificación.